

Núm. 54

Jueves 5 de Mayo de 1842.

8 cuartos.

BOLETIN



OFICIAL

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

Audiencia Territorial de Sevilla

Circular núm. 368.

Hallándose vacante la Promotoria Fiscal del Juzgado de Utrera se hace notorio para que los Abogados que se hallen adornados de los requisitos prevenidos en la Real orden de 28 de Enero del año anterior y quieran oponerse á ella presenten sus solicitudes documentadas en el término de 30 días en la Secretaria de este Tribunal. Y para su publicidad se fija el presente. Sevilla 26 de Abril de 1842.—D. Maximo Fernandez Reynoso, Secretario.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba.

Circular núm. 369.

D. Fernando Bayle, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba su término y jurisdicción por la Reyna Nuestra Señora Doña Isabel Segunda. &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto á Francisco Medina, de esta vecindad, á la Collacion de San Miguel, soltero, oficial de panadero, contra quien estoy procediendo criminalmente por mi Juzgado y ante el infrascripto Escribano, sobre la herida que inferió á Francisco Rodríguez, voluntario Nacional, de que le resultó la muerte; para que dentro de nueve días siguientes á el de la fecha se pre-

sente en la Carcel Nacional de esta ciudad á defenderse de la culpa que le resulta: que si así lo hiciere será oído y su justicia guardada, y en su rebeldía procederé en la causa á dictar lo que por derecho haya lugar parandole perjuicio. Córdoba 28 de Abril de 1842.—Fernando Bayle.—Por mandado de dicho Sr., José Maria Galvez y Aranda.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Guadalcazar.

Circular núm. 370.

Los repartimientos de Rentas provinciales, ordinaria, y extraordinaria de paja y utensilios, del presente año se hallan formados en borrador, los cuales estarán al público por término de 15 días, para que las personas que deseen entender de sus cuotas y alegar de agravio, si se consideraren estarlo, lo puedan hacer en el término prescripto. Guadalcazar 26 de Abril de 1842.—Pedro Luna.—Francisco Quer, Secretario interino.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 371.

En el Juzgado de primera instancia de Cabra se sigue causa criminal contra el reo ausente Manuel Flores (alias) caparrotá, vecino de Doña Mencía. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia

practicarán las mas eficaces diligencias para su busca y captura en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Sr. Juez de dicho partido. Córdoba 2 de Mayo de 1842.—Angel Iznardi.

Circular núm. 372

En el Juzgado de primera instancia de Utrera, se sigue causa contra el reo ausente Manuel Sanchez, vecino de Pedro Abad. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su busca y captura, en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion de dicho Sr. Juez. Córdoba 2 de Mayo de 1842.—Angel Iznardi.

Circular núm. 373.

Habiendose desertado del presidio Peninsular de Granada el confinado Rafael Guerrero, cuyas señas personales se expresan al pie. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su captura, en cuyo caso lo remitirán por transitos de justicia con las seguridades correspondientes. Córdoba 30 de Abril de 1842.—Angel Iznardi.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fuente Abejuna.

Circular núm. 374.

El 23 del corriente, como á las tres de la tarde, llegó á esta el Sr. Sub-inspector de la Milicia Nacional Don Joaquin Henestrosa, saliendo á recibirle algunos individuos del Ayuntamiento con su Presidente, los gefes y oficiales de la Milicia Nacional y doce números de la Compañia de Granaderos que se adelantaron al encuentro. Pasó la revista del Batallon, quedando gustoso por la concurrencia que hubo apesar de su aviso con la sola anticipacion de veinte y cuatro horas: en medio de las filas hizo una alocucion análoga á las circunstancias, y animada de los sentimientos mas libres y laudables, la cual fué oida con toda atencion, y al concluir repitieron muchos vivas al Sub-inspector del arma. En aquella noche se celebró el acto con el Ayuntamiento y posteriormente con nuestro digno Comandante el Sr. D. José Maria de Soto y demas oficiales de su mando, manifestando siempre las ideas consiguientes en un hombre verdaderamente libre. Fuente Abejuna 26 de Abril de 1842.—Geronimo Leon.

Circular núm. 375.

Hemos leído impresa en Madrid la o-

racion que el ilustrado y virtuoso Vicario de Priego D. Francisco Gutiérrez y Benevides ha pronunciado en la bendicion de la bandera de aquel decidido batallon de Milicia nacional. El espiritu patriótico-religioso de este bello discurso le recomiendan eficazmente, así como todo buen liberal se congratula viendo tan notablemente mejorado el espiritu público de Priego que no solo cuenta con este batallon de Milicia sino que tiene ademas una brillante compañía de caballeria, cuando hace un año, solo contaba una cortisima fuerza de ciudadanos alistados en la milicia nacional. Córdoba primero de Mayo de 1842.—Angel Iznardi.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 376.

Nota espresiva de los pueblos de esta provincia, cuyos suministros han sido liquidados por este Ministerio en los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos, y á quienes se les ha acreditado el valor de los mismos conforme á lo prevenido en Real orden de 11 de Marzo de 1838, á saber.

PUEBLOS.	Valor acreditado Rs. mrs.	
Aguilar.	675	13 1/2
Adamúz.	338	16
Almodovar.	71	5
Añora.	232	22
Alcaracejos.	103	26
Baena.	37591	22 1/2
Benamejí.	1064	10
Belméz.	46	20
Bujalance.	392	24
Belalcazar.	205	30
Carpio.	1590	21 1/2
Cabra.	699	9
Castro.	1149	7
Carlota.	383	13
Cañete.	37	23
Espiel.	691	26
Fernan Nuñez.	320	28
Fuente Abejuna.	1274	28
Hinojosa.	670	15
Lucena.	1579	16
Luque.	234	2
Montilla.	294	30
Montoro.	2311	8
Montemayor.	743	2 1/2
Montalvan.	45	18
Pedro Abad.	210	22 1/2
Posadas.	756	10
Priego.	2214	32
Puente Genil.	162	21
Palma.	297	12 1/2
Pozoblanco.	982	3

Rambla.	361	15
Rute.	340	26
Santa Ella.	48	25 1/2
Valsequillo.	31	21
Villa de Dos Torres.	701	32
Villaviciosa.	99	26
Villanueva del Rey.	12	12
Villanueva de Cordoba.	142	8
Villanueva del Duque.	303	12
Villa del Rio.	2009	24
Viso.	125	18
Total.	61550	8 1/2

Córdoba 1.º de Mayo de 1842. =

El Comisario de Guerra: Antonio Navarro.

Subinspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 377.

El Escmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reino, ha tenido la dignacion de dirigirme la comunicacion que á la letra copio.

«Circular. = El Sr. Presidente de la Comision nombrada por el Gobierno para redactar el proyecto de la nueva Ley Organica de la Milicia Nacional que debe presentarse á las Cortes, con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

Escmo. Sr.: esta Comision desea que V. E. se sirva dirigir la oportuna comunicacion á todos los Sres. Sub-inspectores del Reino, para que le remitan los antecedentes que obran en su poder, acerca del objeto con que se ha creado aquella por el Gobierno de S. M., al propio tiempo que las observaciones que tengan por conveniente hacer, y que tiendan á dar á esta Comision las mayores luces posibles para que el proyecto de ley que ha de proponer, sea, si no el mas perfecto al menos el mas ilustrado; esperando del celo é interés de V. E. que se servirá tomar esta molestia, con lo cual prestará un nuevo servicio á la institucion que tan dignamente manda.

Me apresuro á trasladarlo á V. S. previniendole que, sin perdida de momento se sirva remitirme cuantos antecedentes existan en la Sub-inspeccion de su cargo, con las observaciones que á V. S. se ofrezcan sobre el particular, á fin de que pasandolos yo á la espresada Comision, pueda desempeñar el encargo que se le ha confiado con la utilidad que ecsije un asunto de tanta importancia. Para que el objeto que la Comision se ha propuesto, se llene tan cumplidamente como lo desean los dignos individuos que la componen, convendrá tambien que V. S. dé á esta comunicacion toda la publicidad posible, con el fin de que, llegando á noticia no solo de los individuos

de todas clases de la benemerita Milicia Nacional, sino tambien de los que no pertenezcan á ella; unos y otros puedan dirigir á V. S. los datos que obran en su poder, ó las observaciones que ahora ó mas adelante pudieran hacer. Ultimamente espero del celo y patriotismo que á V. S. distinguen, no omitirá medio ni esfuerzo alguno, para contribuir al laudable objeto de que la mencionada Comision se propone. Madrid 26 de Abril de 1842. = Valentin Ferraz.

Y para que tenga la publicidad que S. E. desea, la inserto en el Boletín oficial de esta provincia, dirigiendo á esta Sub-inspeccion de mi cargo las observaciones que estimen convenientes para ilustracion de la espresada Comision, y yo elevarlas á la superior autoridad del Escmo. Sr. Inspector general. Córdoba 4 de Mayo de 1842. = El Sub-inspector: Joaquin Henestrosa.

Circular núm. 378.

En este momento acaba de darme parte D. Francisco Barbudo Labrador y vecino de esta ciudad, de habersele robado la noche del 3 al 4 del corriente en el cortijo de Miguel Tolia dos ruchos, cuyas señas se espresan á continuacion; lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos los Alcaldes Constitucionales y practiquen las mas eficaces diligencias en el descubrimiento de los referidos animales y de los delinquentes. Córdoba 4 de Mayo de 1842. — Angel Iznardi

Reseña.

Un rucho de 3 años con un corazon y una cruz del hierro en el pescuezo. Otro de dos años colorado, bien encabezado con color acanelado.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

En virtud del presente hago saber: que en mi Juzgado y ante el infrascripto Escribano, he mandado sacar á la subasta por término de treinta dias tres quintas partes de unas casas, situadas en la calle de la Feria número 38, inmediatas al suprimido convento de San Francisco de esta capital, pertenecientes á los menores hijos del difunto José Esteves, justipreciadas dichas tres quintas

partes en la cantidad de ocho mil trescientos ochenta y seis reales cuatro quintos; la persona que quiera hacer postura á ellas, acuda á este Juzgado por la Escribania del infrascripto donde se admitirán las que hicieren, siendo arregladas. Córdoba treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos. = Fernando Bayle. = Por mandado de dicho Sr. Andres de Heredia.

Juzgado de primera instancia de Montilla y su partido.

Licenciado D. Antonio Evaristo de Haro, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía que en la ciudad de Córdoba fundó el Capitan Juan Rodríguez de Morales, y se hallan situadas en este término, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado por la Escribania del infrascripto, por si ó por medio de Procurador apoderado en forma, bajo apercibimiento, de que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado, á petición del Presbitero D. Manuel de Aivear y Ponce, vecino de esta ciudad, por mi auto del dia de ayer. Dado en la ciudad de Montilla á veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos. = Licenciado D. Antonio Evaristo de Haro. = Por mandado de su merced, Santiago de Jorge y Hermosa.

ANUNCIOS.

Se arrienda el cortijo llamado de Torrecilla propio del Sr. Conde de Torres Cabrera, situado en el término de la villa de Santa Ella, que linda con el llamado del Hospital, el de la Memorilla, del Molinillo y el del Marmol, desde primero de Enero de 1843.

Se arriendan los cortijos nombrados

Sierrezuela y Laderas, propios del Sr. Conde de Torres Cabrera situados en el término y campiña de esta ciudad confinando con los cortijos del Camachuelo, el de Algorfilla, Miranda y Monte de la Mata, desde primero de Enero de 1843.

La casa de comercio de esta ciudad titulada Barberini hermanos, anuncia que compra y vende acciones de las minas que se explotan en esta provincia y en la sierra Almagrera.

El que quiera comprar una casa de buena construccion y madera señalada con el número primero en la calle de la Paciencia de esta ciudad, apreciada en quince mil reales y propia del Capitan retirado Don José Morales Sautistevan vecino de Madrid, puede acudir á tratar con Don Mariano de Fuentes y Cruz, Apoderado de dicho Señor en Córdoba, casa calle de las Cabezas número 30.

Continua la lista nominal de los individuos que han sido clasificados hasta esta fecha por esta Junta como acreedores á obtener la dicha condecoracion, y remitidas al Gobierno las competentes notas para la expedicion de los correspondientes diplomas.

Milicia Nacional de Infanteria de Palma del Río.

D. Manuel Cerrillo. Francisco Dominguez Lazaro. Juan José Quintana. Francisco Reyes Cordobes. Rafael Serrano. Antonio Gallego Conde. Francisco Nieto Rodriguez Felix Delgado. Diego Herencia. Luis Molina. Miguel Caro Fernandez. Francisco Doblas. José Sarmiento. Juan Ceballos. Francisco Larios. Vicente Luyan. Cristobal Godoy Lopera. José Prieto. Alonso Muñoz Fuentes. Antonio Lopez Ponce. Rafael Reyna. José Licea. José Milla. Francisco Torralva. Pedro Manzanas. José Moya. Alonso Algarrada. José Ariza. Antonio Peso Polo. José Lozano. Manuel Caraballo. Antonio Cruz. Diego Alamo. José Damian. Juan Carrasco. Antonio Becerril Medina. Antonio Angulo Balon, menor. Juan José Lopez y Espejo. Francisco Gamero. Alonso Cabrera y Muñoz. Francisco Crelment. Alfonso Bravo. José Diaz Sillero. Antonio Mahierro. Antonio Montero. Juan Pedro Ruiz. Francisco Cuestas. Diego Velasco y Camplido. Antonio Flores Magallanes. Juan Salamanca. Juan Ruiz Bermejo. Manuel Muñoz Chaparro. Antonio Cabrera. [Se continuará.]

IMPRENTA A CARGO DE MANTE.